



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número: RD-2026-1509-E-UNC-DEC#FCE

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00833485- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por la Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica de la Facultad, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases del Programa de Movilidad de Docentes Investigadores/as de la Facultad de Ciencias Económicas y del Programa de Profesores/as Visitantes de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondientes a la Convocatoria 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que los programas mencionados se desarrollan en el marco del Programa de “Promoción de Redes Nacionales e Internacionales de Investigación (ProRedes)”, aprobado mediante RHCD-2021-213-E-UNC-DEC#FCE;

Que ambos programas tienen por objeto promover y fortalecer la movilidad académica de docentes e investigadores/as desde y hacia la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, favoreciendo la cooperación, el intercambio y la vinculación con instituciones y grupos de investigación nacionales e internacionales;

Que la Secretaría de Administración informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones derivadas de la implementación de los programas, con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba (PROFOIN) y/o de la Fuente 16 (Fondo Universitario); por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Aprobar las Bases del Programa de Movilidad de Docentes Investigadores/as de la Facultad de Ciencias Económicas y del Programa de Profesores/as Visitantes de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondientes a la Convocatoria 2026, los cuales se incorporan como anexos y forman parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese, infórmese al H. Consejo Directivo, dése amplia difusión y archívese.

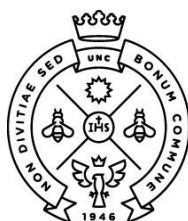
Digitally signed by BLATTO Lautaro Nahuel
Date: 2026.10.07 16:28:50 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Lautaro Blatto
Secretario General
Secretaría General Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by DESCALZI Ricardo Luis
Date: 2026.10.08 12:04:36 ART
Location: Ciudad de Córdoba

RICARDO DESCALZI
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.10.08 12:04:37 -03'00'



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Bases del Programa de Movilidad de Docentes Investigadores de la FCE

CONVOCATORIA 2026

1.Descripción del Programa

1.1 El Programa de movilidad de Docentes Investigadores de la FCE (en adelante, "Programa"), es una iniciativa que provee apoyo económico a docentes de la FCE para realizar estancias cortas en universidades y centros académicos del país y el exterior que tengan impactos concretos en la formación de investigadores y la producción científica (no incluyendo movilidad destinada a asistencia a congresos y reuniones científicas).

1.2. La convocatoria se establece en el marco del Programa denominado "Promoción de Redes Nacionales e Internacionales de Investigación" –ProRedes- (RHCD # 213-2021).

1.3. Las acciones de movilidad que se prevén en el marco del Programa son:

- a) Movilidades docentes-investigadores contempladas en el marco de convenios nacionales, internacionales, bilaterales o multilaterales, con o sin cláusula de financiamiento.
- b) Movilidades para realizar estancias académicas en centros universitarios nacionales y extranjeros, que no están enmarcadas en convenios específicos.
- c) Movilidades dentro de las convocatorias de redes internacionales a las que pertenece la UNC, que no cuenten con financiamiento externo.

1.4. En cada convocatoria se publicarán las Bases que especificarán la cantidad de plazas disponibles, los montos a financiar y los formularios y requisitos generales de postulación.

2. Alcance y cantidad de plazas en la presente convocatoria

2.1. Se consideran incluidos dentro de los alcances de este Programa a todos los docentes-investigadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer cargo docente en la FCE, concursado o interino con una antigüedad mínima de 2 años.
- b) Formar parte de proyecto de investigación acreditado por Organismo de Ciencia y Técnica habilitado a tal fin (SECYT; ANPCyT; MinCyT, etc.)
- c) No haber sido beneficiados en los últimos 24 meses por apoyos para realizar estancias similares, por parte de la Facultad o de la UNC.

2.2. En función del presupuesto, en esta convocatoria estará disponible como mínimo **una (1) plaza** que podrán ser para destinos nacionales o internacionales en función de las postulaciones. Esta disponibilidad podría modificarse si se solicitaran montos menores a los máximos establecidos.

3. Duración y financiamiento de las movilidades

3.1. Las movilidades que obtengan apoyo económico tendrán una duración de un mínimo de una semana y en ningún caso podrán exceder de 15 (quince) días. Aquellas solicitudes en las que ese plazo sea mayor, deberán dejar claramente explicitado que el período excedente será sostenido por parte del beneficiario.

3.2. Las movilidades seleccionadas en esta convocatoria deberán realizarse durante el **primer semestre de 2027**, aunque el monto otorgado deberá ejecutarse antes del **15/12/2026**.

3.3. Los apoyos económicos previstos por el Programa estarán destinados a cubrir total o parcialmente los costos de pasajes y estadía, según sea el apoyo económico ofrecido por la universidad de destino. En ningún caso incluirá otros rubros (compra de materiales e insumos, adquisición de equipamientos, inscripciones a congresos, seguros, etc.).

Para la presente convocatoria los montos máximos que se otorgarán serán los siguientes:

- Destinos nacionales: \$ 780.000
- Destinos internacionales: \$ 2.100.000

Dichos montos estarán sujetos por una parte al cumplimiento de las normativas administrativas de la UNC y la FCE, y por otro lado, a la evaluación de la pertinencia del presupuesto presentado.

3.4. Para el caso de los viáticos por alojamiento y manutención, deberán cumplirse las siguientes normas específicas:

- Viajes Internacionales: no superar los montos diarios previstos por las normativas generales de la UNC (RR 453/17) y las correspondientes normas nacionales (Dto. 997/2016 y DA 1067/2016).
- Viajes nacionales: no superar el monto diario correspondiente al 10% de la retribución básica de un profesor Asistente de dedicación exclusiva.

4. Formalización de solicitudes y documentos a presentar

Las solicitudes para postular al Programa deberán contener:

- a. Formulario de solicitud de participación en el Programa, avalada por el Instituto o Departamento de la FCE en el que se radica su actividad de investigación, en la que se especificará la duración de la movilidad y el monto requerido con el detalle de la cobertura solicitada (pasaje, estadía, manutención, etc.)
- b. Plan de trabajo o actividades (máximo cuatro páginas). Debe indicar objetivos, actividades propuestas, resultados esperados, impacto institucional en la investigación y en la FCE, cronograma de trabajo, y justificación del financiamiento solicitado;
- c. Constancia del área de Personal en la que se informe que el postulante se encuentra en condiciones de obtener la licencia necesaria, con o sin goce de haberes, para realizar la movilidad y que no existen razones de servicio que impidan su otorgamiento.

- d. Carta de invitación de la universidad de destino, en la que se explicita la cobertura institucional y económica que ofrecerá al postulante.
- e. *Curriculum vitae* en formato SIGEVA, debidamente firmado. La documentación respaldatoria podrá ser solicitada en cualquier momento de la evaluación o ejecución del Programa.

5. Evaluación y resolución

La evaluación de los postulantes y sus propuestas estará a cargo del Comité de Coordinación de Investigación, conformado por los Directores de Institutos de Investigación, la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a. Referentes al Plan de trabajo: fundamentación y objetivos; pertinencia y relevancia de las actividades propuestas; resultados esperados; cronograma de trabajo; justificación del financiamiento solicitado. Se considerará en particular el impacto directo y explícito de las actividades a realizar tanto a nivel personal como a nivel institucional. En el caso de los investigadores en formación, deberán explicitar los avances esperados en su carrera o en su tesis doctoral. En el caso de los investigadores formados, deberán explicitar cuál será la mejora esperada en la producción científica brindando información detallada sobre las publicaciones o desarrollos tecnológicos que se espera elaborar y el tiempo previsto para su envío a evaluación o publicación en revista indexada con sistema de arbitraje.
- b. Referentes a los antecedentes del postulante: formación académica; cargos docentes y de investigación; antecedentes de Investigación; producción en investigación; formación de investigadores (tesistas de posgrado y becarios en particular). Se tendrá en cuenta particularmente el vínculo explícito entre estos antecedentes y la Facultad.
- c. El Comité deberá procurar en la evaluación, que en la medida que esto sea posible, en cada año exista una distribución equitativa de las ayudas económicas considerando tanto las áreas del conocimiento que se desarrollan en la Facultad como los dos objetivos fundamentales de la movilidad, procurando tanto la movilidad de investigadores formados (fundamentalmente para mejorar su producción científica) como de investigadores en formación que propongan instancias de capacitación o de aprendizaje con investigadores y equipos de nivel académico de relevancia.
- d. La ponderación de estos aspectos seguirá los valores de la siguiente tabla:

Antecedentes del postulante (50% del Total)	Formación Académica (Títulos)	20%
	Actividades en docencia	20%
	Producción en investigación	50%
	Formación de Recursos Humanos	10%
Plan de trabajo (50% del Total)	Fundamentación y Objetivos	25%
	Actividades propuestas	25%

	Resultados e impactos esperados	40%
	Cronograma de trabajo	5%
	Justificación del financiamiento solicitado	5%

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con todos los requerimientos señalados en el Reglamento y las Bases de la convocatoria.
- b. Concurrir a las entrevistas que pudieran ser citadas por el Programa y proporcionar toda la información que le sea requerida para el exitoso cumplimiento de la movilidad.
- c. Comunicar a la FCE toda situación no prevista en el plan de trabajo y en la realización de la estadía que pueda afectar el normal desarrollo de la movilidad.
- d. Elevar a la FCE en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de culminada la movilidad la rendición de gastos, en la que se incluirá la documentación probatoria de acuerdo a las normas administrativas de la UNC y al instructivo elaborado a tal fin por la FCE. En ningún caso podrá presentarse esta documentación en fecha posterior al 15 de diciembre del año correspondiente.
- e. Realizar a su regreso una exposición o seminario relativos al tema investigado en alguno de los Institutos de la FCE, al que puedan asistir docentes e investigadores interesados de toda la Facultad.
- f. Elevar a la FCE, en un plazo no mayor a los 30 días de culminada la movilidad, un informe de actividades académicas realizadas (máximo 3 páginas) y el impacto previsto; certificación de la universidad de destino de las actividades académicas efectuadas durante la estadía.
- g. La falla en la presentación de la documentación o el informe de actividades resultará en la obligación de devolver el dinero asignado para la movilidad.
- h. Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el apoyo económico, el beneficiario deberá realizar la devolución total o la fracción no utilizada del mismo, según correspondiese.

7. Normas generales

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica en consulta con el Área de Asuntos Jurídicos.

8. Presentación de solicitudes

Los candidatos tendrán hasta el día **19 de octubre de 2026** para subir sus postulaciones en el siguiente formulario de drive:

<https://forms.gle/v2z3SSrVWQ3xDfDo8>

Los resultados serán publicados en la página web de la Facultad.

9. Más información

Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica-FCE

Consultas a: internacionalizacion@economicas.unc.edu.ar

- Horario de atención: Por la mañana: de 8.30 a 14.30 - Por la tarde de 15:00 a 21:00 hs
- Teléfono: 4473840 Int. 48432

Programa de Movilidad de Docentes Investigadores de la FCE

CONVOCATORIA 2026

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO <i>(tal como aparece en el pasaporte)</i>	NOMBRE/S
NACIONALIDAD	DNI
Número de pasaporte	Otorgado por
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento
Dirección actual completa	
Teléfono laboral	Teléfono familiar
Correo/s electrónico/s	
Cargo	
Antigüedad	
Participa de Proyecto de Investigación Acreditado	
Firma avalando participación (Autoridad de Instituto o Departamento de la FCE donde se radica su investigación)	
..... Firma y Aclaración	

DATOS DE LA MOVILIDAD

Institución receptora	
Actividad a desarrollar (síntesis del plan de trabajo que se anexa)	
Fecha estimada de inicio de la actividad	
Duración total de la movilidad (en días)	
Presupuesto estimado (tildar los conceptos por los que se solicita cobertura)*	
RUBRO	MONTO ESTIMADO A CUBRIR
Pasajes	
Alojamiento	
Manutención	

*Debe cumplirse lo estipulado en los puntos 3.3 y 3.4. de las Bases de esta convocatoria.

En caso de urgencia notificar a:

Nombre	
Parentesco	
Dirección	
Localidad	
Tel particular	
Tel celular	

DECLARACIÓN Y FIRMA

Declaro conocer y aceptar las bases del Programa al que postulo y que los datos consignados son correctos y completos. Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Plan de trabajo o actividades a realizar en la universidad de destino (máximo cuatro páginas) incluyendo: Objetivos de la movilidad, actividades a realizar, resultados esperados, impacto en la formación como investigador o en la producción científica (con los detalles señalados en las Bases), impacto institucional en la FCE, cronograma de trabajo, justificación del financiamiento solicitado.
- ☐ Constancia del Área de Personal en la que se informe que el postulante se encuentra en condiciones de obtener la licencia necesaria, con o sin goce de haberes, para realizar la movilidad y que no existen razones de servicio que impidan su otorgamiento.
- ☐ Carta de invitación de la universidad de destino, en la que se explicita la cobertura institucional y económica que ofrecerá al postulante.
- ☐ Curriculum vitae completo.

Firma del solicitante:

Fecha:



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Bases del Programa de Profesores Visitantes de la FCE

CONVOCATORIA 2026

1. Descripción del Programa

1.1. El Programa de Profesores Visitantes de la FCE (en adelante, "Programa"), tiene como finalidad favorecer la movilidad de docentes de Universidades Nacionales y Extranjeras para que puedan realizar estancias cortas en la FCE y participar del dictado de cursos, seminarios y actividades que contribuyan al fortalecimiento de la producción científica y a la formación de investigadores, estudiantes de posgrado y personal de apoyo a la investigación.

1.2. En cada convocatoria se publicarán las Bases que especificarán la cantidad de plazas disponibles, los montos a financiar y los formularios y requisitos generales de postulación.

1.3. La convocatoria se establece en el marco del Programa denominado "Promoción de Redes Nacionales e Internacionales de Investigación" –ProRedes- (RHCD # 213-2021).

2. Alcance y cantidad de plazas en la presente convocatoria

2.1. Participarán de este Programa docentes visitantes nacionales o extranjeros que hayan sido propuestos por docentes anfitriones de la Facultad de Ciencias Económicas.

2.2. Se consideran incluidos dentro de los alcances de este Programa como docentes visitantes a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Poseer cargo docente en unidades académicas de Universidades o instituciones de reconocida calidad académica en el país y el exterior.
- b. Contar con acreditados antecedentes relevantes en el campo científico.
- c. No haber sido beneficiados en los últimos 24 meses por apoyos para realizar estancias similares, por parte de la Facultad o de la UNC.

2.3. Respecto al docente anfitrión, el mismo debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Poseer cargo docente en la FCE, concursado o interino con una antigüedad mínima de 2 años.

b. Formar parte de proyecto de investigación acreditado por Organismo de Ciencia y Técnica habilitado a tal fin (SECYT; ANPCyT; MinCyT, etc).

2.4. En función del presupuesto, en esta convocatoria estarán disponibles como mínimo **una (1) plaza** que podrá ser para visitantes internacionales o nacionales. Esta disponibilidad podría aumentar si se solicitaran montos menores a los máximos establecidos.

3. Duración y financiamiento de las estancias en la FCE

3.1. Se prevé dos tipos de visitas:

a. De docentes nacionales para el dictado de seminarios breves que tendrán una duración mínima de dos días y máxima de una semana.

b. De docentes nacionales o internacionales para el dictado de seminarios y cursos con una duración mínima de cinco días y máxima de diez días.

3.2. Se valorará particularmente que en el marco de estas visitas, se desarrollen además del dictado de seminarios o cursos otras actividades con impacto en la investigación (elaboración de proyectos en red, redacción de artículos, etc.).

3.3. Los visitantes seleccionados deberán realizar su estancia en durante **el primer semestre de 2027**, aunque el monto otorgado deberá ejecutarse antes del **15/12/2026**.

3.4. La cobertura de las visitas incluye el pago parcial o total de pasajes y estadía. En ningún caso incluirá otros rubros (compra de materiales e insumos, adquisición de equipamientos, inscripciones a congresos, seguros, etc.).

Para la presente convocatoria los montos máximos que se otorgarán serán los siguientes:

- Origen nacional: \$ 780.000
- Origen internacional: \$ 2.100.000

Dichos montos estarán sujetos por una parte al cumplimiento de las normativas administrativas de la UNC y la FCE y por otro lado a la evaluación de la pertinencia del presupuesto presentado.

3.5. Para el caso de los viáticos por alojamiento y manutención, deberán cumplirse las siguientes normas específicas:

- En relación al monto total por ambos rubros, deben cumplirse las normativas generales de la UNC (RR 453/17) y el Dto. nacional 68/87.
- En el caso del alojamiento, el mismo será contratado directamente por la FCE, que informará al profesor anfitrión sobre su costo, que deberá considerarse como parte del total solicitado.

4. Formalización de solicitudes y documentos a presentar

4.1. Las presentaciones de las propuestas deberán ser realizadas por un “docente anfitrión” y deberán ser avaladas por las autoridades de alguno de los Institutos de Investigación o de las carreras de posgrado de la Escuela de Graduados de la FCE.

4.2. Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

a. Formulario de solicitud de participación en el Programa, en la que se especificará la duración de visita y el monto requerido con el detalle de la cobertura solicitada

(pasaje, estadía, manutención).

b. Plan de trabajo o actividades (máximo cuatro páginas). Debe indicar objetivos, actividades propuestas, resultados esperados, impacto institucional, cronograma de trabajo, y justificación del financiamiento solicitado.

c. *Curriculum vitae* nominativo del docente visitante. La documentación respaldatoria podrá ser solicitada en cualquier momento de la evaluación o ejecución del Programa.

5. Evaluación y resolución

5.1. La evaluación de los postulantes y sus propuestas estarán a cargo de una Comisión conformada por el Comité de Coordinación de Investigación (Directores de Institutos de Investigación, la Secretaría de Ciencia y Técnica y la Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica) y un representante del Consejo de Doctorado de la Escuela de Graduados. En el caso de que un miembro de dicho Consejo forme parte del Comité, éste podrá cumplir ambas funciones.

5.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

a. Referentes al plan de trabajo: fundamentación y objetivos; actividades propuestas; resultados esperados; cronograma de trabajo; justificación del financiamiento solicitado. Se considerará en particular el impacto directo y explícito de las actividades realizadas, ya sea en la formación en investigación como en la producción científica, así como otros impactos institucionales relevantes para la FCE.

b. Referentes a los antecedentes del postulante: formación académica; cargos docentes; actividades de investigación; actividades de producción en investigación; formación de recursos humanos.

5.3. El Comité deberá procurar, que en la medida que esto sea posible, en cada año exista una distribución equitativa de las ayudas económicas considerando tanto las áreas del conocimiento que se desarrollan en la Facultad como los dos objetivos fundamentales de la visita (formación en investigación y producción científica).

5.4. La ponderación de estos aspectos seguirá los valores de la siguiente tabla:

Antecedentes del postulante (50% del Total)	Formación Académica (Títulos)	20%
	Actividades en docencia	20%
	Producción en investigación	50%
	Formación de Recursos Humanos	10%
Plan de trabajo (50% del Total)	Fundamentación y Objetivos	25%
	Actividades propuestas	25%
	Resultados e impactos esperados	40%
	Cronograma de trabajo	5%
	Justificación del financiamiento solicitado	5%

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del Programa deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con todos los requerimientos de las Bases de esta convocatoria.
- b. Comunicar a la FCE toda situación no prevista en el plan de trabajo y en la realización de la estadía que pueda afectar el normal desarrollo de la visita.
- c. Los docentes anfitriones deberán elevar a la FCE en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de culminada la visita la rendición de gastos, en la que se incluirá la documentación probatoria de acuerdo a las normas administrativas de la UNC y al instructivo elaborado a tal fin por la FCE. En ningún caso podrá presentarse esta documentación en fecha posterior al 15 de diciembre del año correspondiente.
- d. Los docentes anfitriones deberán elevar además a la FCE, en un plazo no mayor a los 30 días de culminada la movilidad, un informe de actividades académicas realizadas (máximo 3 páginas) y su impacto en la FCE. Entre otros aspectos, deberá incluir indicadores cuantitativos de las actividades (cantidad y perfil de participantes, resultados logrados, etc.).

7. Normas generales

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica, en consulta con el Área de Asuntos Jurídicos.

8. Presentación de solicitudes

Los candidatos tendrán hasta el día **19 de octubre de 2026** para subir sus postulaciones en el siguiente formulario de drive:

<https://forms.gle/dNYXp4Lck5AV3EM6>

Los resultados serán publicados en la página web de la Facultad.

9. Más información

Prosecretaría de Internacionalización, Innovación y Vinculación Tecnológica-FCE

Consultas a: internacionalizacion@economicas.unc.edu.ar

- Horario de atención: Por la mañana: de 8.30 a 14.30 - Por la tarde de 15:00 a 21:00 hs
- Teléfono: 4473840 Int. 48432

Programa de Profesores Visitantes de la FCE

CONVOCATORIA 2026

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROFESOR ANFITRIÓN

APELLIDO	NOMBRE/S
NACIONALIDAD	DNI
Dirección actual completa	
Teléfono laboral	Teléfono personal
Correo/s electrónico/s	
Cargo	
Antigüedad	
Participa de Proyecto de Investigación Acreditado	

INFORMACIÓN DEL PROFESOR VISITANTE

APELLIDO <i>(tal como aparece en el pasaporte)</i>	NOMBRE/S
NACIONALIDAD	DNI
Número de pasaporte (Para profesores extranjeros)	Otorgado por
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento

Dirección actual completa	
Teléfono laboral	Teléfono familiar

Correo/s electrónico/s	
Institución donde desarrolla su actividad	Cargo que desempeña

Área de la FCE que avala la visita	
Actividad a desarrollar (síntesis del plan de trabajo que se anexa)	
-	
Fecha estimada de inicio de la actividad	
Duración total de la visita (en días)	
Presupuesto estimado (tildar los conceptos por los que se solicita cobertura)*	
RUBRO	MONTO ESTIMADO A CUBRIR
Pasajes	
Alojamiento	
Manutención	

DATOS DE LA VISITA

*Debe cumplirse lo estipulado en los puntos 3.4 y 3.5 de las Bases de esta convocatoria

DECLARACIÓN Y FIRMA DEL PROFESOR ANFITRIÓN

Declaro conocer y aceptar las bases del Programa al que postulo y que los datos consignados son correctos y completos. Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Plan de trabajo o actividades a realizar en la FCE (máximo cuatro páginas) incluyendo: Objetivos de la visita, actividades a realizar, resultados esperados, impacto en la formación en investigador o en la producción científica, impacto institucional en la FCE, cronograma de trabajo, justificación del financiamiento solicitado.
- ☐ Nota de aval del Instituto de Investigación o carrera de posgrado de la FCE.
- ☐ Nota de aceptación del Profesor visitante en la que acuerda con las actividades propuestas. ☐ CV completo

Firma del solicitante:

Fecha: